



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

A principios de la década de 90, las necesidades financieras del Tesoro Nacional, principalmente a consecuencia del déficit recurrente del Sistema Nacional de Seguridad Social, dieron lugar a un proceso de creación, modificación y eliminación de impuestos nacionales, de afectaciones previas a la distribución entre la Nación y las provincias de determinados impuestos para fines específicos, así como a la firma de diversos pactos fiscales que impusieron un techo a las transferencias provinciales en el periodo 92-02.

Este conjunto de reformas alteró, en perjuicio de los gobiernos subnacionales, los porcentuales de distribución primaria previstos en la última ley de coparticipación n° 23548 sancionada en 1988. En consecuencia, a partir del 91 (año en que se cede al Régimen Nacional de Previsión social un porcentaje de la recaudación de ciertos tributos nacionales) las provincias fueron perdiendo sistemáticamente ingresos provenientes de la recaudación, de manera tal que los porcentajes de distribución de recursos pasaron a ser, en la práctica, del cincuenta y dos por ciento (52%) para la Nación (que por ley era del 42,34%) y del cuarenta y ocho por ciento (48%) para las provincias (en dicho momento, les correspondía legalmente el 56,66%).

De las detracciones a la recaudación nacional, la más significativa en términos monetarios la constituye la precoparticipación del 15% de la masa coparticipable primaria, implementada a partir del Pacto Federal entre la Nación y las provincias del año 92 (ley n° 24130).

Por otro lado, tratándose de un organismo históricamente deficitario como ha sido el ANSeS, la reversión en la evolución de sus finanzas no deja de ser una buena señal, ya que la solidez de sus cuentas general mayor confianza y sostenibilidad financiera al sistema de reparto estatal, beneficiando no sólo a los actuales agentes pasivos, sino también a los aportantes activos del sistema. No obstante, haciéndose un análisis más exhaustivo, se advierte que la situación dista de ser la ideal, ya que el superávit del ANSeS es financiado en gran medida por las provincias, las cuales se encuentran inmersas, en su mayoría, en un contexto de acelerado deterioro fiscal.

Por su parte, la Provincia de Río Negro durante el 2008 ha aportado al ANSeS unos 246,4 millones de pesos en conceptos de precoparticipación del quince por ciento



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

(15%), Y un acumulado para el periodo 2003/2008 de 861,6 millones.

En base a todo lo antes dicho, se puede afirmar que el motivo que dio origen a la inclusión de las provincias como aportantes netos (la crisis fiscal y financiera del sistema) ha perdido su validez en la actualidad, debido al superavitario frente fiscal que han presentado tanto el ANSeS como SPNF desde la devaluación. Más aun, el balance financiero de ambos organismos mejoró significativamente cuando se aprobó el proyecto de ley de estatización del Sistema de Capitalización, lo que implicó una transferencia de casi 100.000 millones acumulados en las carteras de las AFJP y un flujo anual de fondos de aproximadamente 15.500 millones para el 2009.

Por lo tanto, si se restituye la masa coparticipable bruta el quince por ciento (15%) destinado al ANSeS, no solo permitiría mejorar el horizonte fiscal y financiero de las provincias, sino que permitiría también introducir mejoras en la coordinación fiscal entre la Nación y las Provincias.

Por ello:

**Autor:** Carlos Sánchez

**Acompañantes:** Adriana Gutiérrez, Marta S. Milesi



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional y Congreso Nacional que se realicen las gestiones necesarias para que se devuelva a las provincias el quince por ciento (15%) de preparticipación que se aporta al Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

**Artículo 2°.-** De forma.